

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 4 de octubre de 2.021. Al Despacho del Señor Juez, el expediente **Nº. 2021-372**, de CARLOS ALFONSO QUEVEDO MORA contra VIGIAS DE COLOMBIA S R L LIMITADA, informando que el término para subsanar demanda corrió entre el 27 de octubre y el 1º de octubre, vencido el cual no se aportó escrito de corrección.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

Por no haberse corregido las causales de inadmisión anotadas por el Juzgado mediante auto del 23 de septiembre del presente año (f. 46), y notificado mediante inserción en el estado del día hábil siguiente, se dispone **RECHAZAR** la presente demanda promovida por el señor CARLOS ALFONSO QUEVEDO MORA, identificado con la C.C. 80.435.682.

En firme la presente providencia, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 190 de fecha 29/10/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA